



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00468024-UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Académicos eleva el proyecto de Resolución para el pago de los viáticos para Programa de Expansión de la Educación Superior de la Secretaría de Políticas Universitarias (CRES); y

Que las actividades docentes del Programa de Expansión de la Educación Superior de la Secretaría de Políticas Universitarias (CRES) se realizan en las Extensiones Áulicas en las ciudades desde Deán Funes y Villa Dolores.

Que el Sr. Coordinador Académico del CRES, Cr. Daniel Alejandro Pedrotti, ha solicitado la actualización de los importes de los viáticos que se paga a los docentes y coordinadores en el marco del citado Programa, de acuerdo a la información de los coordinadores de las sedes respecto del costo de los de pasajes y de hospedaje, hacia cada localidad, tal cual surge de su nota de fecha 25 de agosto de 2021, (NO-2021-00467105-UNC-CRES#SAA);

Que se deben cubrir las erogaciones que los docentes y coordinadores tienen en sus traslados a las sedes de los CRES para clases, exámenes y demás actividades académicas, en concepto de viáticos;

Que la última actualización de los montos que nos ocupa, data del mes de junio del año 2019 conforme surge de la RR-2019-1200-E-UNC –REC que convalidó la Resolución Nº 69/19 de la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que se cuenta con partida presupuestaria del programa a tales fines dentro del presupuesto consolidado de la UNC;

Que conformes surge de los inc. 1 y 8 del Estatuto de la Universidad el Rector tiene la representación, gestión, administración y superintendencia de la Universidad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Superior y Ejerce todas las

atribuciones de gestión y superintendencia que no pertenezcan al Consejo Superior y por ende facultades suficientes para autorizar los montos de viáticos en el programa CRES.

Lo informado en orden 18 por la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2021-69182-E-UNC-DGAJ#SG;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de los pasajes de colectivo de ida y vuelta, a los docentes y coordinadores que realizan actividades académicas en cada una de las localidades sedes de los Centros Regionales de Educación Superior.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los montos diarios en concepto de viáticos acordados de la siguiente manera:

- Viáticos para la localidad de Deán Funes: \$1.700,00
- Viáticos para la localidad de Villa Dolores: \$ 1.900,00

ARTÍCULO 3°.- Disponer para el caso que el docente o coordinador deba pernoctar en las localidades del CRES, se le reconocerá un adicional de \$ 2.700,00 en concepto de gastos de hospedaje y deberá adjuntar factura del alojamiento y, si el siguiente día debe realizar actividades en la Sede e inicia su retorno a Córdoba luego de las 13:00 horas se le reconocerá otro viático adicional de \$1.700,00 o \$1.900,00 según corresponda. Se deberá acreditar los gastos efectuados con la/s factura/s correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Para el caso excepcional de viajar en auto particular, deberá completar una Declaración Jurada para el uso del vehículo. En este caso se le reconocerá el equivalente al importe de los pasajes ida y vuelta en transporte Público de Córdoba, para lo cual deberá presentar la factura de combustible en cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Los gastos serán cubiertos con fondos que para tal fin se encuentran consolidados en el presupuesto de la UNC. La Secretaría de Gestión Institucional remitirá los fondos a las unidades académicas involucradas a requerimiento de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad. Las unidades académicas deberán reservar las rendiciones y comprobantes de dichos fondos en archivo (papel) por si se requiriesen eventualmente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA.-

